

MINDEP/ (O) N° 248

ANT.: El Oficio N°71.690, de 16 de marzo de 2021, del Prosecretario Accidental de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa.

SANTIAGO, 19 de mayo de 2021



**A: DIEGO PAULSEN KEHR
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE**

**DE: CECILIA PÉREZ JARA
MINISTRA DEL DEPORTE**

Por documento del Ant., se ha puesto en conocimiento de esta autoridad lo solicitado por el H. Diputado Sr. Sebastián Keitel Bianchi, quien en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 308 del Reglamento, solicita informe a esta Cámara sobre la posibilidad de proveer los antecedentes necesarios e iniciar una investigación ante la denuncia de malversación de fondos otorgados por el Estado, en la Federación de Béisbol y Softbol de Chile, en los términos y por las consideraciones que expone.

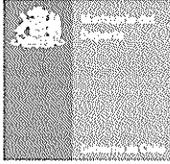
En relación con lo expuesto, cumplo con informar a Ud. que, mediante Oficio N°153, de 5 de abril de 2021, se solicitó a la Directora Nacional del Instituto Nacional de Deportes, ejercer las facultades de supervigilancia y fiscalización respecto de la Federación Chilena de Béisbol y Softbol, a objeto de verificar los hechos denunciados por H. Diputado Sr. Sebastián Keitel. En atención a lo solicitado por esta autoridad, por Oficio N°01253/2021, de 7 de mayo de 2021, se pide informe respecto de los hechos al presidente de la Federación Chilena de Béisbol y Softbol. Asimismo, la Directora Nacional del Instituto, mediante Oficio N°01297/2021, de 11 de mayo de 2021, informó a esta autoridad que se ha dado inicio al correspondiente procedimiento destinado a esclarecer la situación denunciada. Se adjunta copia de cada una de las comunicaciones referidas.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

**CECILIA PÉREZ JARA
MINISTRA
MINISTERIO DEL DEPORTE**

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados de Chile.
- Gabinete Ministra del Deporte.
- Gabinete Subsecretaría del Deporte.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.



ORD. N° 153

ANT.: El Oficio N°71.690, de 16 de marzo de 2021, del Prosecretario Accidental de la Cámara de Diputados.

MAT.: Remite antecedente.

SANTIAGO, 05 de abril de 2021

**DE: CECILIA PÉREZ JARA
MINISTRA
MINISTERIO DEL DEPORTE**

**A: SOFIA RENGIFO OTTONE
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

Por documento del Ant., el Prosecretario Accidental de la H. Cámara de Diputados, Sr. Juan Pablo Galleguillos Lara, puso en conocimiento de esta autoridad lo solicitado por el H. Diputado Sr. Sebastian Keitel Bianchi, quien en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento, requiere que esta autoridad le informe respecto de proveer los antecedentes necesarios e iniciar una investigación ante la denuncia de malversación de fondos otorgados por el Estado, en la Federación de Béisbol y Softbol de Chile, en los términos y por las consideraciones que expone.

Teniendo presente que conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del Deporte y artículo 43 del Reglamento de Organizaciones Deportivas, contenido en el D.S. N°59, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, corresponde al Instituto Nacional de Deportes de Chile ejercer la fiscalización y supervigilancia a las organizaciones deportivas regidas por la Ley del Deporte, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y exigencias que dicha ley establece, solicito a Ud. ejercer las referidas facultades respecto de la Federación de Béisbol y Softbol de Chile e informar oportunamente a esta autoridad, teniendo a la vista, para estos efectos, los antecedentes expuestos por el parlamentario en su intervención en Sala, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

CECILIA ROXANA PEREZ JARA
Firmado digitalmente por
CECILIA ROXANA PEREZ JARA
Fecha: 2021.04.05 19:42:08
-04'00'
**CECILIA PÉREZ JARA
MINISTRA
MINISTERIO DEL DEPORTE**

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Gabinete Ministerio del Deporte.
- Gabinete Subsecretaría del Deporte.
- División Jurídica, Ministerio del Deporte.
- Comité Olímpico de Chile.
- Oficina de Partes, Ministerio del Deporte.



OFICIO Nº: 01253/2021

ANT.:

MAT.: Conocimiento Técnico

SANTIAGO, 07/05/2021

DE: CARLOS FRANCISCO UBILLA LORCA
JEFE DE DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y COMPETITIVO

A: JUAN CARLOS BARRERA
PRESIDENTE FEDERACION CHILENA DE BEISBOL Y SOFTBOL
FEDERACION CHILENA DE BEISBOL Y SOFTBOL
AV. RAMON CRUZ 1176, OF. 206, ÑUÑO A

Junto con saludar y esperando se encuentre bien, me dirijo a usted para solicitar información respecto al Oficio N°71690, enviado desde la Cámara de Diputados con fecha 16 de marzo 2021. En él se menciona que dos deportistas han sido "excluidos de los procesos preparativos para representar al país en torneos internacionales".

Además menciona que "Dicha situación estaría ocasionando como "problema" una especie de malversación de fondos en el ámbito deportivo, ya que los jugadores que han sido excluidos son jugadores de gran nivel (élite) del béisbol mundial como es el caso del jugador Diego Mendoza, actualmente jugador universitario en Estados Unidos y seleccionado para el juego "All Star".

"Otro caso similar sería del de un jugador venezolano, nacionalizado chileno, quien por tener problemas con estas personas habría quedado marginado".

Según lo descrito anteriormente, solicito conocer la explicación técnica que llevó a la Federación a excluir de las competencias a los deportistas mencionados.

Se despide atentamente de Usted,

CARLOS FRANCISCO UBILLA LORCA
JEFE DE DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y
COMPETITIVO

DISTRIBUCIÓN:
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=19739878&hash=d7b00>



OFICIO N°: 01297/2021

ANT.: Informe N° 72 fed. beisbol, informe Dpto
Fiscalización y Oficio IND N° 01253/2021

MAT.: Responde Solicitud

REF.: Oficio N° 71690/2021, de fecha 16 de marzo de
2021, del H. Diputado Sebastián Keitel Bianchi

Santiago, 11/05/2021

**DE: SOFIA RENGIFO OTTONE
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

**A: CECILIA PEREZ JARA
MINISTRA DEL DEPORTE
MINISTERIO DEL DEPORTE**

Junto con saludar, el Instituto Nacional de Deportes de Chile ha tomado conocimiento de la solicitud realizada a través del oficio individualizado en el antecedente y, al respecto señala lo siguiente:

Conforme al artículo número 14° de la Ley del Deporte, le corresponde a este Servicio ejercer la supervigilancia y fiscalización sobre las Organizaciones Deportivas constituidas y adecuadas a la Ley precitada, así, el artículo en comento prescribe que: "El Instituto ejercerá la supervigilancia fiscalización de las organizaciones deportivas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y exigencias que ésta establece, sin perjuicio de las atribuciones fiscalizadoras que correspondiere a otros órganos de la Administración del Estado".

De lo señalado en el Oficio del antecedente, y considerando que no existen antecedentes a la vista de lo denunciado, informo a Usted que se realizará una investigación exhaustiva de los hechos expuestos, considerando la gravedad de los mismos, para lo cual deberá revisarse los proyectos vinculados y/o acciones perjudiciales asociados a los deportistas mencionados y otros probables casos asociados.

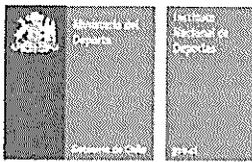
Así mismo, se ofició a la Federación de Béisbol y Softbol con el fin de esclarecer la situación por la cual los deportistas habrían sido excluidos de los procesos preparativos para representar al país en torneos internacionales.

De todo lo anterior se ejecutaron las acciones pertinentes cuyos resultados y antecedentes serán informados a la brevedad posible.

Cordialmente y sin otro particular,

**SOFIA RENGIFO OTTONE
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

PBD/SPO



1525

ORD N° DN/DFYCOD/UF _____

ANT.: Proyectos N°s: 1800042030, 1800042068,
1800042206, 1800042424 y 1800042425.

MAT.: Remite Informe Final de Fiscalización N°72

SANTIAGO, 13.08.2020

A : SR. JUAN CARLOS BARRERA
PRESIDENTE FEDERACION CHILENA DE BÉISBOL Y SOFTBOL
Av. Ramón Cruz N°1176 oficina 206 - Ñuñoa

DE : SOFÍA RENGIFO OTTONE
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

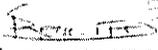
De conformidad al Plan Bienal de Fiscalización de este Instituto, remito adjunto el Informe materia del presente oficio, referido a la entidad que usted representa.

El señalado informe da por cerrada la fiscalización respecto de los proyectos a que se refiere, por haber sido ejecutados en conformidad a sus términos, y por no existir reparos o incumplimientos en relación a la rendición de cuenta presentada.

No obstante lo anterior, si el informe remitido consigna alguna otra obligación pendiente de su organización, ésta deberá ser cumplida a la brevedad, pues ante su persistencia o ante nuevos antecedentes o denuncias fundadas, el IND podrá reabrir la revisión efectuada y establecer incumplimientos o sanciones, si los hechos así lo ameritan.

Cualquier consulta de lo señalado en el citado Informe, podrá canalizarse a través del correo electrónico fiscalizacion@ind.cl.

Le saluda atentamente a usted,


SOFÍA RENGIFO OTTONE
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE



PBD/ISP/CBR/BPD.

13.08.2020.

Distribución

- Destinatario: gerenciabeisbolchile@gmail.com
- Depto. Alto Rendimiento y Competición
- Depto de Fiscalización y Control de OO.DD.
- Unidad de Rendición de Cuentas
- Archivo Unidad Fiscalización
- Of. de Partes

INFORME DE FISCALIZACIÓN N°72

Entidad Fiscalizada : FEDERACION CHILENA DE BÉISBOL Y SOFTBOL
CHILE

R.U.T. N° : 70.046.100-9

Proyectos Fiscalizados:

1800042030	"PDA 2018 - FEDERACION CHILENA DE BÉISBOL Y SOFTBOL DE CHILE"
1800042068	"RR.HH DIRECTOR TÉCNICO NACIONAL 2018"
1800042206	"ACTIVIDADES INTERNACIONALES DE BÉISBOL Y SOFTBOL"
1800042424	"ACTIVIDADES DEPORTIVAS NACIONALES 2018"
1800042425	"COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS"

Monto Financiado : \$109.000.000.-

Monto fiscalizado : \$83.000.000.-

1. Objetivo General:

Verificar el correcto uso y destino de los recursos transferidos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.712.

2. Objetivos Específicos:

- Comprobar la realización efectiva de las actividades contempladas en los proyectos.
- Verificar el nivel de cobertura comprometida de los proyectos, la existencia real de sus beneficiarios y su relación con los gastos ejecutados.
- Verificar el correcto uso y destino de los recursos, transferidos a la Federación Chilena de Béisbol y Softbol.

3. Alcance:

El establecido en la Resolución N°2811, del 13.08.2015, que aprueba el Plan de fiscalización, respecto de los proyectos aprobados y financiados para el período 2018, ejecutados en el territorio nacional, exceptuando los productos y proyectos cuyas actividades fueron realizadas en el extranjero, el detalle es el siguiente: proyecto 1800042206 por un monto de \$26.000.000.-.

En la revisión financiera, contable y específica de los proyectos se abarcó la información contenida en:

- ✓ Ficha de los proyectos
- ✓ Convenios de ejecución
- ✓ Giros realizados
- ✓ Cartolas Bancarias enero - diciembre 2018
- ✓ Conciliaciones bancarias 2018
- ✓ Libro Mayor periodo enero-diciembre 2018

- ✓ Libro de Honorarios 2018
- ✓ Rendición de Cuentas
- ✓ Fichas de visitas en terreno.

4. De las Transferencias:

El total de los recursos transferidos por el IND, ascendiente a la suma de **\$109.000.000.-**, fueron correctamente ingresados a la cuenta corriente N°2861256731, del Banco de Chile. Del total de los recursos la entidad reintegro la suma de **\$3.248.647.-**

Del total de los recursos **fiscalizados**, ascendientes a la suma de **\$83.000.000.-**, para la ejecución de los proyectos, estos fueron rendidos en su totalidad.-

Los giros de los recursos mencionados se realizaron en las fechas y montos que se consignan en el siguiente cuadro:

Proyectos	Nro. Cheque	Fecha Cheque	Monto Girado	Fecha Depósito
1800042030	8037713	13/02/2018	30.000.000	15/02/2018
1800042068	8039911	13/12/2018	9.171.000	17/12/2018
1800042068	8040074	28/12/2018	9.171.000	04/01/2019
1800042206	8039912	13/12/2018	22.500.000	17/12/2018
1800042206	8040198	31/12/2018	3.500.000	04/01/2019
1800042424	8040200	31/12/2018	25.000.000	04/01/2019
1800042425	8040201	31/12/2018	9.658.000	04/01/2019

5. De la ejecución:

- 5.1 El proyecto **1800042030**, correspondió al financiamiento todas las actividades administrativas y de logísticas, incluido los gastos en RR.HH, con el objetivo de poder desarrollar todas las actividades deportivas planificadas para el año. De igual forma este proyecto subsidio gastos en publicaciones, alimentación, alojamiento, pasajes aéreos nacionales e internacionales, traslados internos durante las actividades federadas y gastos en bienes y servicios tales como: pago mensual de arriendo de la oficina, servicios telefónicos, internet, gastos notariales, de encomiendas y gastos en membresía internacionales y nacionales.

Con fecha 30.05.18, se realizó visita de fiscalización en las dependencias de la Federación, ubicada en la comuna de Ñuñoa, con el objeto de verificar el RR.HH incluido en el proyecto, señorita Pamela Jara Burgos (gerente administrativo), al señor Gastón Gaete (Contador) y al señor Raúl López (RR.HH Difusión). Al momento de la visita la señorita Jara se encontraba realizando sus funciones de acuerdo a lo descrito en el proyecto, se revisó su contrato de trabajo, el cual se encuentra vigente desde el 01.12.2016, nos indica que sus remuneraciones se encontraban al día; para el caso de los señores Gaete y López, sus funciones son por objetivos, no teniendo horarios regulares, solo deben concurrir a las oficinas de la federación en caso de ser necesario. Sin observaciones.

- 5.2 **El proyecto 1800042068**, financió las remuneraciones del director técnico nacional el señor Norge Núñez Pérez, a cargo de llevar adelante todos los planes de desarrollo y actividades deportivas de la federación. Dentro de sus funciones se encuentran diseñar, planificar y llevar a cabo las actividades del año; concentraciones nacionales, topes internacionales, campeonatos nacionales, capacitaciones, etc. Además está a cargo de supervisar las preparaciones de las selecciones nacionales y sus participaciones en el extranjero.

Con fecha 30.05.2018, se realizó visita de fiscalización a las dependencias de la Federación, ubicada en la comuna de Ñuñoa, se conversó con la gerente administrativa la señora Pamela Jara quien señaló que el director técnico nacional se encontraba haciendo uso de sus vacaciones, se revisó su contrato de trabajo, el cual se encuentra vigente desde el 01.01.2012, nos indicó que sus remuneraciones se encontraban al día y que el señor Núñez no cumple horarios definidos y que su trabajo es por objetivo. Sin observaciones.

- 5.3 **El proyecto 1800042424**, financió la organización del campeonato nacional adulto con el objetivo de darle continuidad al alto rendimiento, realizando la competencia fundamental en el macro ciclo anual de esta disciplina, con la participación de 5 asociaciones y una participación masiva de deportistas.

Con fecha 07.02.2019, se fiscalizó el campeonato nacional de béisbol, el cual se realizó en el Cendyr San Joaquín en La Serena, la actividad se estaba realizando de acuerdo a lo establecido en el proyecto, participaron los clubes de Santiago, Arica, La Serena y San Antonio. Se observa la utilización de alojamiento, alimentación para los deportistas, árbitros y dirigentes, arriendo de baños químicos, cercos provisionales, apoyo en combustible, pasajes aéreos y pasajes en buses. Se observan participando en la actividad aproximadamente a 160 deportistas. Sin observación.

- 5.4 **El proyecto 1800042425**, financió la compra de material deportivo para las selecciones nacionales adultas y juveniles de Béisbol y Softbol de los siguientes implementos: pelotas de béisbol, pelotas de softbol, bates de béisbol, bates de softbol, juegos de bases equipos catcher, cascos, rodilleras, pechera, pistola radar, bolsos scriner de protección, implementos de preparación variados de béisbol y softbol.

Con fecha 06.05.19, se fiscalizó la compra de los implementos deportivos en las dependencias de las oficinas de la federación, los cuales fueron adquiridos en el extranjero, específicamente en México al proveedor Rodasports S.A de C.V., a través del documento de exportación N°1902-03, de fecha 25.02.2019. La Federación indica que estos implementos serían ocupados en los torneos nacionales, concentraciones y preparaciones del seleccionado y serían entregados en base al calendario de torneos y la entrega sería recepcionada por cada director técnico a cargo de las categorías. Sin observaciones.

6. **De las Rendiciones de Cuentas:**

Los proyectos se encuentran totalmente rendidos y aceptados por la Unidad de Rendiciones de Cuentas de este Servicio, sin que existan reparos a la documentación que sustenta el gasto informado, por lo que se entienden cumplidas las obligaciones contenidas en Res. Exenta N°3733, del 22.11.2010, que aprueba instrucciones y normas de procedimiento para rendiciones de cuentas al Instituto Nacional de Deportes y los artículos tercero, letra d) y sexto de la Res. Exenta N°489, del 01.02.2013,

que aprueba condiciones generales para la ejecución de proyectos deportivos financiados con recursos del programa 01, subtítulo 24, del presupuesto del IND.

Tomando en cuenta además que los proyectos fueron fiscalizados y se encuentran con ejecución efectiva, esta Unidad de Fiscalización, amparada en lo señalado en los artículos 4.2.4. y 4.2.5 de la Res. Exenta N°4006, 15.12.2010, determina que no es procedente pasar a una segunda etapa de revisión, dando por cerrada la fiscalización de los proyectos.

7. Informes Finales:

El punto quinto de la Res. Exenta N°489, de 11.02.13 que forma parte integrante de los convenios de ejecución, celebrados entre el IND y Federación Chilena de Béisbol y Softbol, se acordó que la acreditación fehaciente de la ejecución será en base a la presentación de los informes finales.

Al respecto, esta Unidad no tiene conocimiento del envío de los Informes Finales correspondientes a los proyectos 2018, los que fueron solicitados por parte de esta Unidad a la Federación sin obtener respuesta; de no haber sido enviados a la contraparte técnica la Federación deberá cumplir con esta obligación a la brevedad posible, observación que será objeto de seguimiento en futuras fiscalizaciones.

8. Conclusión:

Mediante las verificaciones y controles realizados, se puede concluir que los proyectos en materia del presente informe fueron ejecutados, sin que existan reparos o incumplimientos a este respecto, ni en relación a la rendición de cuentas presentada, pues los recursos entregados fueron utilizados para los fines establecidos.

Esta Unidad da por cerrada la Fiscalización de los proyectos, no obstante, se previene que ante nuevos antecedentes o denuncias respecto de los proyectos materia de este informe, el IND podrá reabrir la revisión efectuada y establecer nuevos incumplimientos o sanciones, si los hechos y/o fundamentos así lo meritan.

Cualquier consulta respecto de lo señalado en el presente Informe, podrá canalizarse a través del correo fiscalizacion@ind.cl.

BEATRIZ PIZARRO DINAMARCA
Fiscalizadora IND

VºBº
CAROLINA BOADO ROMAN
Jefa (S) Unidad de Fiscalización
Instituto Nacional de Deportes de Chile

Santiago, 13 de agosto de 2020.